



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 811 - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Viernes 4 de enero

Número 3

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio del corriente año, se publica la relación número cuatro de solicitantes de los auxilios de ancianidad e invalidez que concede el Fondo Nacional de Asistencia Social, regulados por mencionado Decreto, para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, puedan presentarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, rectificaciones o errores que pueda adolecer la relación que sigue, a cuyo efecto podrán dirigirse, durante indicado plazo, a los Organismos tramitantes de la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesanas, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles) o en las Alcaldías de los pueblos de la provincia, o bien directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los expedientes de los respectivos interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1962.—El Gobernador Civil Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

(Enfermos desamparados)

Antonio Rubio González.
Feliciano Valdivielso Obregón.
Emilio Urbina Domínguez.
Gregorio Santo Domingo Peña.
Antonio Arenas González.

Isaac Vegas Fernández.
Domingo Cubilla García.
David Ortega Fernández.
Ignacio Franco
Exiquio Santo Domingo Peña.
Emiliano López Sancho.
Pedro Cameno Palma.
Pedro Carazo Hortigüela.
Matías Martínez Sanz.
Angel María Urbina Domínguez
Juan José Palacios Martín.
José Zorrilla Martínez
José Rica Moliner.
Rufino Sáez Calle.
Millán Saiz Peña.
Luis Pinedo Ruiz de Osma.
Amador García González.
Nicasio Alonso Soto.
Aurelio Arnáiz Cámara.
Adolfo Martínez Fernández.
Rafael Arnáiz Tudanca.
Florencio Dieho Becerril.
Julio Gómez Blanco.
Rufino Alonso Gutiérrez.
Fernando Pérez González.
Julio Rico Estépar.
Felipe de los Mozos Ceballos.
Quirico Manzano Martínez.
Gregorio Quintano Escaño.
José Luis Arribas
Antonio Urcelay Mardones.
Ramón Ruiz Martínez.
Basilio Puente Santa María.
Octavio Peraita Juez.
Feliciano Arnáiz Santa María.
Santiago Zarzosa Santa María.
Fernando Sancho Hurtado.
Urbano Tobillas Arceo.
Adolfo Artigue Santos,
Francisco Pascual Urceló.
Teodomiro Velázquez Miguel.
Sergio Villanueva Miguel.
Paulino Cereceda García,
Angel Blanco Arribas.
Pedro Domingo Martínez.
Benito López Gómez.
Cayo Domingo Cazorro.
Mariano Pérez González.

Agapito Martínez de Miguel.
Cirilo Castro Pérez.
Emeterio Martín González.
Lucio Julio Riesgo Herrero.
Luis Antonio Aguirre Bilbao.
José Hortigüela Ruiz.
Lorenzo Santa María Vivar.
Máximo Rivero Cuesta.
Angel Vitores Diez.
Lucio Mamolar Villafranca.
Florentín Martínez Albillo.
Luis Merino Merino.
Guillermo Calvo Merino.
Augusto Ríos Vizcaya.
Valeriano García Gómez.
Lucio Bartolomé Pérez.
Emilio Colina Arnáiz.
José María Benito Muriel.
Honorato Ramírez Rodríguez.
José Martínez Cebrecos.
Lucio Lozano Lara.
Mauro Girón Diez.
Esteban Santa María.
Angel Villalaín Angulo.
Ricardo Pérez Carranza.
José Subiñas Domingo.
Valeriano Blanco Díez.
Longinos Gumiel Prado.
Benito Vallejo Bartolomé.
Epifanio Martínez Gordo.
Félix Delgado Martínez.
Simeón Puente Roa.
Adolfo Merino Vega.
Gerardo Sanz Sanz
Máximo Heras Heras.
Antonio Hernández Ortega.
Lucas Moral Díez
Bienvenido Cascón Zaldo.
Donato Díez Pérez.
Luis del Río Miguel.
Antonio Santa María Vivar.
Abundio López Alvarez.
Amado Alonso Ruiz.
Emeterio Ramos Santa María.
Amador Puente Pozurana.
José Miguel Gómez.
Emiliano Ruiz García.
Isidoro Martínez Olmo.

Epifanio Gómez de la Iglesia.
Francisco Parra Navajo.
Federico Alegre Gil.
Gregorio Santa María Sacristán.
Paulino Espinosa Andrés.
José González de la Iglesia.
Tranquilino Cuasante Santa
María.

Hipólito Gómez García.
Nicolás González Alonso.
Andrés Melero Bayón.
Francisco Pedrosa Sáiz.
Alfredo de Diego Rodríguez.
Dionisio Mínguez Martínez.
Marcelino Martínez Martínez.
Jacinto Andrés Mancebo.
Moisés Arnáiz Galerón.
Emiliano Arranz Cazorro.
Rofael Bombín Molinero.

Julio del Campo Antigüedad.
Euselio del Campo Antigüedad.
Domingo Corral Diez.

Angel Diez Zarzosa.
Pedro García Parra.
Toribio Gil Benito.
Martín Gil González.

Martín González Alonso.
Eusebio González Dopico.
Luciano González Alonso.
Gregorio González Ruiz.
Vicente Hernando Rubio.
Emiliano Herrero García.
Rafael Ibeas Miguel.
Pelayo Infante Pérez.

José María López García.
Marcelino Martínez Alcubilla.
Albino Martínez Gómez.
José Mauriño Rodríguez.
Santos Melero Bayón.

Lucas Moncalvillo Alonso.
Valeriano Moreno Bringa.
Antonio Nuño Alcalde.
Luis Nuño Calvo.

Miguel Paniego Andrés.
Manuel Pascual Camarero.
Sergio de Pedro Chicote.
Francisco Porras Martín.

Juan José Reizábal Merino.
Felipe Rico Esgueva.
Clemente Rodríguez Santidrián.
Saturnino Rodríguez Zaldivar.
Salvador Romo Barzabal.

Faustino Sánchez Rodríguez.
Francisco Santamaría Gadea.
Antonio Santamaría Ortíz.
Amancio Santamaría Rodríguez.
Andrés Tamayo Alonso.

Marcial Virumbrales Gutiérrez.
Moisés Villarrubia San Martín.
Teodoro Zarzosa Pinto.
José María Cano Andrés.

Juan José Guíjarra Ayuso.
Jesús Nogaes Gutiérrez.
Félix Núñez Arranz.
Doroteo García Granada.

Eliseo Núñez Minguez.
Santiago Salomón Fresno.
Virgilio Ortega Navarro.
Felipe Tejada Sedano.
Orencio Espinosa Garrido.
Eleuterio Gallo Velasco.
Juan José Vega Fuente.
Marcos García García.
Luciano Medrano Santa Olalla.
Anastasio Azores Barredo.
Emiliano García Victoriano.
Maximiano Rodríguez Isar.
Miguel Paniego Andrés.
Faustino Sánchez Rodríguez.
Toribio Gil Benito.
Emiliano García Victoriano
Manuel Jesús Sáez Marina.
Leónides Cuesta Fernández.

Rosa Sancha Misis.
Juana Peñalba Moncalvillo.
Dominga Izarra Herrero.
Lucrecia Fernández Martínez.

Teodora Martínez Solas.
Victoria Martínez Solas.
María Socorro Angulo Miguel.
M.^a Candelas Diez Avendaño.

Domitila Ortega Mata.
Julia Villanueva Rey.
Paula García Santamaría.
María Purificación Peña Peña.

María Presentación Peña Peña.
M.^a Concepción Viyuela Lite.
María Rosario Díaz Alonso.
Julia Rivas Ruiz.

María Amparo Alonso del Río.
Eloisa Hernando Nuño.
Paulina Pérez Sancho.
M.^a Ascensión Villanueva Rey.

M.^a Angeles González Gómez.
Celestina Alcalde de Domingo.
Marcelina Casado Bervera.
María Carmen Callete Miguel.

Emilia Cuesta Rojo.
Alejandra Pardo Esteban.
Julia Santamaría Sasamón.
Gregoria Santamaría Cenicerros.

Florencia Martínez Terán.
Luciana Santamaría Villaldemiro
Iluminada Ruiz Garica.
María Araceli Martínez Gómez.

M.^a Asunción Angulo Villusto.
Luisa Almendres Melgar.
M.^a Victoria Cormenzana Arnáiz.
Rafaela Velasco Velasco.

María Rosario Bravo Gayubas.
Benita Santamaría Cerezo.
Irene Ontañón Cuesta.
Andrea González Ordóñez.

Teodora Adeliño Ruiz.
Benita Baños Ruiz.
Rosa de la Fuente Mata.
Josefa Gutiérrez Ordóñez.
Josefa de Rioja.

María Juana Requejo Francisco.
Gregoria Rojo Olalla.
Quintina González Dueñas.

Eulalia Santamaría.
Matilde Blanco González.
Paula Naestar Rojo.
María Pérez Blanco.

Basilisa Valderrama Belorado.
Guadalupe Alcalde.
Emiliana Diez Ruiz.
Trinidad López Quintanilla.

Máxima Valladolid García.
Tomasá del Cura de la Cruz.
Bonifacia Ubierna Barriuso.
María Dolores Pereda Sáiz.

María González Rejas.
Esperanza Mata Simón.
Anastasia de Diego Sanz.
Lucrecia García Molero.

Teódula Alonso Frías.
Angeles Martínez Fernández.
Irene Pardo Ortega.
Leónides Calvo Sabando.

Anastasia San José.
Teódula González Gómez.
Crispina Santamaría Abileña.
María Rubio Terrados.

Agapita Diez Sanz.
Anastasia Pérez Lomas.
Eusebia Mata Sáez.
Margarita Lázaro González.

Sofía Llano Rellosa.
M.^a Josefa Astillero de la Flor.
Manuela Moreno Marcos.
Lucía Prieto Vilumbrales.

Rosario Blanco Saldaña.
Eudisia Rérez Cepa.
Margarita Villaverde Serrano.
María Cruz Santamaría López.

Hipólita Ortega López.
María Blanco López.
Pilar Cerezo Cormina.
Antonia González Frías.

Emperatriz Varona Campillo.
María Moreno Ollaudi.
Domitila Román Martínez.
Benedicta Santamaría López.

Elvira Rodríguez López.
María Alonso García.
María Guadalupe Poza López.
Sabina Sanz Alvaro.

María Mnedoza Montaña.
Julia Miguel Castro.
Casilda Moreno Moreno.
Matilde González Diez.

Emilia del Olmo Ibáñez.
Elisea Palencia Gómez.
Fe Moral Gutiérrez.
Dorotea García Rastrilla.

María Amparo Ruiz Martínez.
Eufemia Campillo Santamaría.
Felipa Mallorca Marín.
Concepción Robledo Gutiérrez.

Resurrección Pérez Humada.
Silvia Rozas Gaitero.

Natividad Ordóñez Medina.
 Basilides Puente Puento.
 Rafaela López Domingo.
 Felisa Martínez Rasines.
 Ángela Angulo Estéfano.
 María Rosario Rodríguez Rodríguez.
 Romualda Fernández Cano.
 Cesárea Díez Baños.
 Sara García López.
 Amparo Saiz Cameno.
 Emilia Puertas Ibáñez.
 Margarita Miguel de la Fuente.
 Lina Fernández Ruiz.
 Justa Pérez Alonso.
 Francisca Rozas Gaitero.
 María Dolores Somoza Muján.
 Felisa Bello González.
 Petra Santa María Rubio.
 Valentina Monedero Hernando.
 Natalio Landaluce Barbero.
 Victorina Soria Barranco.
 Martina Amparo Arnáiz Hernando.
 Felicitas Martínez Arnáiz.
 Sabina Fernández Adeliño.
 Rosalía Hernando Ruiz.
 Ángela Pérez Alvarez.
 Agustina Peraita García.
 Victoria Pérez Sastre.
 Guadalupe Revilla González.
 María Ascensión Miguel Hernández.
 Encarnación Mallorca Martínez.
 Florencia Martínez de Román.
 Emilia Cereceda García.
 Rosario Tobar Orive.
 Emilia Escudero Bladazo.
 Isabel Pérez Aguilar.
 Tomasa Bencerreyes García.
 Basilisa Brezo Ramírez.
 María Nieves Pérez Manzanedo.
 Teófila Conde Moreno.
 Dionisia Casado Romero.
 Ludivina Hsrnillos Simón.
 Nicolasa Julián Hortigüela.
 Felicia Martínez Román.
 Eulalia Ruiz Escudero.
 Catalina Alonso Uriel.
 Justá Cámara Martín.
 Eusebia Torres Temiño.
 María Consolación Arandilla Calvo.
 Gumersinda Villalaín Ortiz.
 Patricia García Calzada.
 María Isabel Pascual Sanz.
 María Pilar Betate Sastre.
 María Begoña Peña González.
 Secundina Seco Maroto.
 Marcelina García Villalvilla.
 Ángela Martín Santamaría.
 Juana Alonso de la Hera.
 María del Carmen Antolín Vallecillo.
 Eugenia Antón Martín.

Evangelina Arce García.
 María Nieves Arribas Contreras.
 Catalina Bañuelos Bañuelos.
 Matilde Blanco Pinto.
 Emilia Jesús del Campo Ruiz.
 Martilla Castilla García.
 Aurea Fuentes Cañete.
 Marcela García García.
 Beatriz Ortensia Gómez.
 Luisa González Gómez.
 Maximina González Casado.
 Vicenta López Domingo.
 Cecilia Manzanal García.
 Rosa Marcos Santamaría.
 Juliana Martín Peña.
 Petra Martínez Martínez.
 Antonia Dueñas Moral.
 M.^a del Carmen Moreno Amor.
 Joaquina Muñó Hortigüela.
 María Luisa Otero Martínez.
 Casilda Pérez García.
 María Gloria Picón Bergado.
 Ana Rodríguez Gutiérrez.
 Cándida Rodríguez Santamaría.
 Felicitas Ruiz Mazagato.
 Victoria Saiz Herrera.
 María Luisa Sanz Rojo.
 María Agustina Salazar Martín.
 María Ascensión García González.
 Juana Soto Ceballos.
 Casilda Maestu Albaída.
 Felipa Caño Caño.
 Eulogia Llorente Bueno.
 Dionisia Herrero Cancho.
 Victoria Saiz Herrera.
 Leónides Asenjo Asenjo.
 Felipa Martín Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Eduardo Vera Sales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilmo. señor

don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, “Distribuidoras de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A.”, (Ditasa), con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui; y de otra, como demandado, don Félix Avila Rubio, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fue de Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 8, hoy en ignorado paradero; que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Félix Avila Rubio, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, “Distribuidora de Industrias, Transportes, Agricultura y Marina, S. A.”, (Ditasa), con domicilio social en Bilbao, de la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos cuatro pesetas ochenta céntimos de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de las fechas de los protestos, gastos de éstos, en cuantía de ochocientos noventa y seis pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta su total pago, que preceptivamente se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia personalmente si así lo soli-

cita la parte actora en término de quinto día, y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentetncia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe.—Ortiz.—Rubricado.”

Y para que conste, y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Félix Avila Rubio, expido el presente, que firmo en Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Manuel Ortiz.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

4.-D-303.20

Soria

Don Manuel Peña Llorente,
Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado por don Leoncio Blasco Gómez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Manuel Sánchez Gil, contra doña Adelaida Irazábal Delgado, vecina de Belorado, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, se acordó sacar a la venta pública y tercera subasta, los bienes embargados a referida demandada, que se describen así:

Una casa, sita en la calle de Ramón y Cajal, de Belorado, sin número, compuesto de dos pisos y desván, lindando al frente, con calle de su situación; espalda, patio; derecha, Rafael Sedano,

e izquierda, calleja; en buen estado de conservación. Valorada pericialmente en setenta mil pesetas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto de remate tendrá lugar, simultáneamente, en las salas audiencias de este Juzgado municipal de Soria y comarcal de Belorado, el día 21 de enero próximo y hora de las doce.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento del importe de la tasación de los bienes, que se sacan a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo. Dicho depósito deberá hacerse sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación negativa del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Municipal de Soria a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que la subasta se verificará sin suplir previamente los títulos y con la condición de que el rematante hará la inscripción en el Registro, en el término que señale el Juzgado y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que ello origine.

Cuarta.—Si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del avalúo quedará suspendida la aprobación del remate en la forma prevenida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta y su re-

mate podrá hacerse con calidad de ceder a tercero.

Dado en Soria, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Peña.—El Secretario, José de la Cruz.

3.-D-237,15

ANUNCIOS PARTICULARES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que, para responder de la perfecta ejecución de las obras del grupo de 80 viviendas de “renta limitada” que se han construido en Burgos por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, tiene constituida por la Empresa “Camino y Edificios”, Sociedad Anónima (C.Y.E.S.A.), con domicilio en Oviedo, calle Uria, número 70, 1.º.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, número 13, 4.º, derecha, en Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1962. — El Jefe del Departamento.

4.966.—D.-104,15

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos